



Resolución De Alcaldía

Nº 139-2023-MPM/A

Ayaviri, 02 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se ha tomado conocimiento del lamentable fallecimiento del señor Edgar Arcadio Puma Villalba, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Antauta, Provincia de Melgar - Ayaviri, acontecimiento que ha vestido de luto a la corporación municipal de la provincia de Melgar - Ayaviri, así como a la población Melgarina;

Que, los pueblos nobles tienen como máxima de convivencia el reconocimiento a la trayectoria de vida de sus hijos, lo cual enaltece a los mismos, en razón de ello es justo expresar nuestro homenaje póstumo a los personajes que por su trayectoria han contribuido desde sus espacios de desarrollo han participado en el desarrollo de los pueblos;

Que, el MVZ Edgar Arcadio Puma Villalba Alcalde de la Municipalidad Distrital de Antauta, ha demostrado en el desempeño de sus funciones como Titular de Pliego su vocación democrática, de dialogo constructivo, de espíritu colaborador para el desarrollo del Distrito de Antauta, conducta que es necesario reconocer como un homenaje póstumo a quien ha formado parte de la familia de la Municipalidad Distrital de Antauta de la Provincia de Melgar - Ayaviri.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; de conformidad con el mandato legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y RENDIR HOMENAJE PÓSTUMO, a nombre de la Municipalidad Provincial de Melgar representado por su Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancoco y el Concejo Municipal en pleno, al MVZ EDGAR ARCADIO PUMA VILLALBA, quien en vida fue Alcalde de la Municipalidad Distrital de ANTAUTA, en reconocimiento a su trayectoria de vida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, realice la difusión de la presente Resolución y **DISPONER** a la Unidad de Tecnología Informática efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hancoco
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Interesados
Und. Tecnología
Und. Imagen
Archivo